DOCUMENTO
DA-Acuerdo de Pleno: **CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-9-2025 PUNTO 9.8**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EV5ZU-5NL7S-3TINZ**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2025 a las 13:26:57**
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2025 13:34
2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/09/2025 10:24

ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 14:47

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3735194 EV5ZU-5NL7S-3TINZ 51E3FEAB852683371 2D848CD0EDE01722F9BBB82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"**9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

9.8(148/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda sobre aplicación de la Ordenanza Municipal de Movilidad sobre obstáculos a la circulación de personas por invasión de setos, pantallas y demás elementos vegetales en las aceras.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Bonet, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de septiembre de 2025, nº de anotación 19854, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos vecinos de Majadahonda han hecho llegar al grupo municipal de Vecinos por Majadahonda su solicitud para presentar esta moción, que se acompaña de fotografías, en las que se muestra cómo la invasión de las aceras por setos, pantallas vegetales y elementos vegetales que pertenecen a viviendas privadas, urbanizaciones e instituciones o empresas públicas o privadas produce un enorme perjuicio a los peatones, hasta el punto de que muchos de ellos se ven obligados a invadir a su vez la vía pública, con evidente riesgo físico por el tránsito de vehículos, o bien se ven obligados a sortear estos matorrales con el también riesgo de clavarse ramas o espinas de las mismas, como ha ocurrido en algún caso.

Los lugares donde se están produciendo estas invasiones son múltiples y variados. Según documentan estos vecinos que hacen gala de un alto valor cívico, pues su interés no es solo particular, sino que con su acción y dedicación de tiempo están beneficiando al resto de la comunidad majariega, algunas de las calles afectadas son calle Sorolla, calle Pablo Picasso, Carretera de Pozuelo, Avenida Paralela, Calle Jalisco, Calle Rosa de los Vientos, etc.

La Ordenanza Municipal de Movilidad aprobada el martes 10 de septiembre de 2019 es en esto muy tajante y precisa, pues dice en su Capítulo IV bajo el título de "Obstáculos a la circulación" en su artículo 56 lo siguiente: "Prohibición de invasión de las vías públicas, aceras y zonas de paso público por los setos, las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3735194 EV5ZU-5NL7S-3TINZ 51E3FEAB852683371 2D848CD0EDE01722F9BBB82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

pantallas vegetales, y los demás elementos vegetales que dificulten o molesten el normal tránsito por las mismas. Los titulares de los citados elementos vegetales que dificulten o molesten el normal tránsito por las mismas. Los titulares de los citados elementos vegetales deberán realizar las podas o intervenciones necesarias para evitar la invasión de los bienes públicos referidos, así como mantenerlos en todo momento en buen estado de conservación, limpieza y ornato. A tal efecto:

a) En las zonas verdes o ajardinadas de nueva creación, o de remodelación de las ya existentes, los citados elementos vegetales no podrán rebasar la alineación oficial más del 10% del ancho de la acera o del 7% de la calle cuando no exista acera, con un máximo de 0,25 metros. Se podrá superar ese ancho cuando deje libre una altura mínima de 2,50 metros desde el nivel de la acera para el paso de peatones y de 4 metros para el paso de vehículos, garantizándose la visibilidad de estos. Así mismo, se podrá superar el ancho si es informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales competentes.

b) En las zonas verdes ya existentes, las podas o intervenciones a realizar en los citados elementos vegetales deberán tender en la medida de lo posible, y a juicio de los servicios técnicos municipales competentes, al cumplimiento de las condiciones y parámetros referidos en el apartado a) precedente".

Los vecinos nos relatan que al poner en conocimiento esta situación en la Concejalía de Medio Ambiente ésta les refiere que la obligación de la poda de estos setos es de los particulares y que solo en el caso de que estos se nieguen la Concejalía está obligada a actuar, asegurándoles que se iban a poner en contacto con las urbanizaciones y particulares, públicos o privados, que estaban afectados para que procedieran a etas podas. Ha pasado el verano, pero ninguna de estas situaciones denunciadas se ha solucionado.

PROPUESTA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Majadahonda realizará una campaña de inspección y vigilancia durante los meses de octubre y noviembre de 2025 en las calles de Majadahonda afectadas por las denuncias de los vecinos y en las áreas que considere susceptibles de estar incumpliendo el artículo 56 de la Ordenanza Municipal de Movilidad relativa a los "Obstáculos a la circulación" para, previa notificación a los afectados, proceder en el mes de diciembre a la poda de los lugares donde se está produciendo esta invasión de la vía pública, con el objetivo de que a partir del 1 de enero de 2026 ya no existan en la ciudad lugares donde se produzca esta ilegalidad.

[Constan 3 imágenes]"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3735194 EV5ZU-5NL7S-3TINZ 51E3FEAB852683372D848CD0EDE01722F9BBB82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de septiembre de 2025.

…/…

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA